

Municipio de Xicotepec, Puebla

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-21197-19-1568-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1568

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	37,990.1
Muestra Auditada	37,990.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 37,990.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Resultado núm. 1

El municipio de Xicotepec, Puebla, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 17,114.7 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 14,835.8 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios, (PFM) 2024 por 6,039.6 miles de pesos, para un importe total de 37,990.1 miles de pesos.

MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A
 MUNICIPIOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Fondo	Contrato	Denominación	Importe
FAISMUN	MXP-FAISMUN/2024201	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	2,879.7
FAISMUN	MXP-FAISMUN/2024202	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR URBANO EN AVENIDA ZARAGOZA; EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC; EN LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO	14,235.0
Subtotal por Fondo			17,114.7
FORTAMUN	C-MXP/LP/21197-2024-001	PROGRAMA PARA ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS	5,500.5
FORTAMUN	C-MXP/LP/21197-2024-002	AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL PROYECTO C2 INTERCONEXIÓN Y CRECIMIENTO 2024; EN LAS LOCALIDADES DE XICOTEPEC DE JUÁREZ Y VILLA ÁVILA CAMACHO (LA CEIBA) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC	9,335.3
Subtotal por Fondo			14,835.8
PFM	C-MXP/21197-2024-014	"SERVICIO DE CARTELERIA ARTISTICA, CARPAS, DOMO, RENTA Y SONORIZACIÓN DE EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACIÓN PARA LA 73 FERIA DE PRIMAVERA XICOTEPEC, 2024"	5,000.0
PFM	C-MXP/21197-2024-061	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	1,039.6
Subtotal por Fondo			6,039.6
Total FAISMUN, FORTAMUN y PFM			37,990.1

FUENTE: EAEPE, estados de cuenta bancarios, catálogo de cuentas, catálogo de fuentes de financiamiento, auxiliares y pólizas

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría, 2 pagados con recursos de PFM 2024 y 2 pagados con recursos del FORTAMUN 2024, por un total de 20,875.4 miles de pesos, se verificó que 1 contrato se adjudicó por adjudicación directa, 1 por invitación restringida y 2 por licitación pública, de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; de 2 contratos con números C-MXP/21197-2024-061 y C-MXP/LP/21197-2024-002 relacionados con servicios de auditoría y proyecto de interconexión y modernización, se constató que se presentó la documentación relacionada con el proceso de programación y contratación; sin embargo, del contrato núm. C-MXP/21197-2024-014 relacionado con servicios de cartelera artística no se presentó constancia de inscripción al padrón de proveedores, garantía de anticipo ni garantía de cumplimiento, y del contrato núm. C-MXP/LP/21197-2024-001 correspondiente al programa de atención alimentaria, no se presentaron las actas de nacimiento de los concursantes, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículos

9, primer y último párrafo y 23 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla artículo 132.

El municipio de Xicotepec, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó oficios número MXP/TM/2025/155 y MXP/TM/2026/001, del contrato núm. C-MXP/LP/21197-2024-001 presentó actas de nacimiento de concursantes y del contrato núm. C-MXP/21197-2024-014 presentó constancia de inscripción al padrón de proveedores; sin embargo, no acreditó la garantía de anticipo, y la garantía de cumplimiento, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-21197-19-1568-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Xicotepec, Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato número C-MXP/21197-2024-014, por carecer de la garantía de anticipo y la garantía de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 132.

Resultado núm. 3

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 20,875.4 miles de pesos, de 2 contratos núms. C-MXP/21197-2024-014 y C-MXP/LP/21197-2024-002, se comprobó que se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; sin embargo, del contrato núm. C-MXP/21197-2024-061 no se presentaron dictámenes, informes, constancias ni cédulas de trabajo mencionadas en el contrato por un monto de 1,039.6 miles de pesos pagados con PFM 2024 y del contrato núm. C-MXP/LP/21197-2024-001 no se presentó evidencia de entrega, recepción ni padrón de beneficiarios del programa, por un monto de 5,500.5 miles de pesos pagador con FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículos 9, primer y último párrafo y 23 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla artículo 132.

El municipio de Xicotepec, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del contrato núm. C-MXP/21197-2024-061 que acredita los dictámenes, informes, constancias y cédulas de trabajo por 1,039,622.64 pesos; sin embargo, no acredita el cumplimiento del contrato por 5,500,506.00 pesos del contrato núm. C-MXP/LP/21197-2024-001, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-21197-19-1568-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,500,506.00 pesos (cinco millones quinientos mil quinientos seis pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por no presentar evidencia que acrediten los entregables del programa de alimentación del contrato núm. C-MXP/LP/21197-2024-001, los cuales se pagaron con el Fondo de Aportaciones Múltiples 2024, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 132.

Obra Pública**Resultado núm. 4**

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN por un total de 17,114.7 miles de pesos, se verificó que 1 contrato fue adjudicado bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) y 1 contrato fue adjudicado bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; del contrato núm. MXP-FAISMUN/2024201 relacionado con el mantenimiento del alumbrado Público, se presentó la documentación del proceso de adjudicación y contratación; sin embargo, del contrato núm. MXP-FAISMUN/2024202 relacionado con la construcción del andador urbano, se detectó que no presentó la fianza de vicios ocultos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de Xicotepec, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara del contrato núm. MXP-FAISMUN/2024202 que acredita la fianza de vicios ocultos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, concepto que está comprendido dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 17,114.7 miles de pesos, del contrato núm. MXP-FAISMUN/2024201 se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto como el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta

de finiquito de la obra, bitácora, estimaciones, oficio de terminación de la obra, factura, contrato de la cuenta bancaria pagadora, póliza y SPEI; sin embargo, del contrato núm. MXP-FAISMUN/2024202, se detectó que no presentó el acta de entrega recepción de la obra, acta de extinción de obligaciones, acta finiquito de la obra, oficio de terminación de la obra; asimismo, sólo presentó evidencia de pago por 10,021.6 miles de pesos, en la bitácora se desprende que no se concluyó la obra en el término fijado en el contrato, por un monto de 14,235.0 miles de pesos pagados con FAISMUN 2024, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo y 23 y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla artículo 88.

El municipio de Xicotepec, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación del contrato núm. MXP-FAISMUN/2024202 consistente en el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta finiquito de la obra, el oficio de terminación de la obra; asimismo, presentó evidencia del pago por 4,213,360.87 pesos de diferencia; sin embargo, no acredita la conclusión de la obra en el término fijado en el contrato por lo que no se solventa lo observado.

2024-D-21197-19-1568-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,234,968.80 pesos (catorce millones doscientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por haber presentado inconsistencias en las fechas de conclusión de la obra relacionada con el contrato núm. MXP-FAISMUN/2024202, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 88.

Montos por Aclarar

Se determinaron 19,735,474.80 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 37,990.10 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Xicotepec, Puebla, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Xicotepec, Puebla, infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 19,735.48 miles de pesos, que representó el 52% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Xicotepec, Puebla, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número mxp/tm/2025/147 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 6 se consideran como no atendidos.



105D. ESCORIA Atn
U-A47976
"2025, Año de la Mujer Indígena".
XICOTEPEC DE JUÁREZ
PUEBLO MÁGICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
18 NOV 2025
OFICIAJÍA DE PARTES

No. de Oficio: MXP/TM/2025/147
Asunto: Se remite información y documentación, auditoría número 1568 "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios".

MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
18 NOV 2025
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

- Dr. Constantino
LIC. GILBERTO BALTAZAR LÓPEZ
AUDITOR ASIGNADO AUDITORÍA 1568.

El que suscribe **C. Alfonso Olmos Quiroz**, Tesorero Municipal de Xicotepéc, Puebla, por este medio envió un cordial saludo, al mismo tiempo que en seguimiento a la orden para realizar la auditoría de cumplimiento número **1568** con título "**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios** correspondiente a la **Cuenta Pública 2024**, la cual tiene por objeto fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normativa local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas; remito a usted de manera digital y por carpetas identificadas en **1 Memoria (USB) Adata de 16 GB Certificada** anexa a este oficio la información que se detalla en la siguiente tabla:

Documentos Generales	FORTAMUN	FAISMUN	PFM
- Oficio de notificación a la SPyF de Puebla de la cuenta bancaria para la transferencia de los recursos Cuenta Pública 2024	X	X	X
- Catálogo de Fuente de Financiamiento (FF)	X	X	X
- Catálogo de Cuentas Contables	X	X	X
- Estados de Cuenta Bancarios	X	X	X
- EAEPE (por FF específica) firmado	X	X	X
- Auxiliar de Bancos	X	X	X
- Auxiliar Presupuestal	X	X	X
Documentación de Ingresos			
- Pólizas de Ingresos	X	X	X
- Estados de Cuenta Bancarios	X	X	X
- Oficio de cancelación de la cuenta	X	X	N/A
- CFDI / XML	X	X	X
Documentación de Egresos Muestra			
- Pólizas (Devengado y Pagado)	X	X	X
- Facturas	X	X	X
- Transferencias (Cheque/SPEI)	X	X	X
- CFDI / XML (Ingresos y Egresos)	X	X	X
TABLA de excel con la información vinculada			
Para todos los fondos se deberá llenar la TABLA de Excel con la información vinculada.	X	X	X

761
RECIBIDO
18 NOV 2025
OFICIAJÍA DE PARTES

misma que ya se subió en el DRIVE proporcionado mediante el correo electrónico **gbaltazar@asf.gob.mx** del auditor asignado por la parte financiera **Lic. Gilberto Baltazar López**, para realizar la auditoría integral número **1568**.

Sin más por el momento, me despido de usted, quedando a sus apreciables órdenes y aclaraciones al respecto.

ATENTAMENTE
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A 13 DE NOVIEMBRE DE 2025.

C. ALFONSO OLMOS QUIROZ
TESORERÍA MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE.
2024 - 2027

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas.
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.
3. Obra Pública.

Áreas Revisadas

La tesorería municipal de Xicotepec, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 132.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 88.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.